

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Agosto Seis (06) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo.
Radicado: 73001418900520190054000.
Demandante: MARIA ALEJANDRA GUZMAN OSPINA.
Demandado: LUZ MARY CRUZ DE SALDAÑA.

Como quiera que la demandada LUZ MARY CRUZ DE SALDAÑA, presenta escrito mediante el cual le confiere poder al Dr. LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOSO, el mismo no se tendrá en cuenta, toda vez que, a voces del artículo 74 del CGP, el poder especial debe venir acompañado de presentación personal del poderdante, *"El poder especial puede conferirse verbalmente en audiencia o diligencia o por memorial dirigido al juez del conocimiento. El poder especial para efectos judiciales deberá ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario. Las sustituciones de poder se presumen auténticas."*

Revisado el mismo, carece de nota de presentación personal, razón por la cual no se reconocerá personería jurídica al abogado LUIS ENRIQUE PERALTA CARDOSO, por no cumplir los requisitos del artículo 74 del CGP.

De otra parte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del Proceso. Se reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a la Dra. LEIDY LORENA MARSIGLIA ANDRADE, como apoderada judicial de la parte demandante MARIA ALEJANDRA GUZMAN OSPINA., en virtud de la sustitución efectuada por la Dra. NEXY DEL SOCORRO DIAZ PALENCIA., en los términos y para los efectos de la sustitución conferida.

Ejecutoriado el presente proveído, por secretaria désele el trámite de ley a la liquidación del crédito aportada por las partes y que obra en autos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 030 fijado en la secretaría del juzgado hoy 09-08-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ